

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares la línea.	0,15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Núm. 1238

COMISIÓN PROVINCIAL

Extracto del acta de la sesión celebrada el día 27 de Julio de 1906.

PRESIDENCIA DEL SR. D. ATILANO ESTEBAN NÚÑEZ, VICEPRESIDENTE.

Reunidos los Sres. Diputados vocales de esta Comisión, cuyos nombres constan en acta, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Policia rural.—Aldealázaro (Ribota).—Villacorta.—Examinado el recurso de alzada remitido á informe por el Sr. Gobernador civil, é interpuesto por el Alcalde pedáneo de Aldealázaro (Ribota) contra providencia de la Alcaldía de Villacorta, imponiendo á cada uno de los vecinos del citado Aldealázaro D. Casimiro Carrasco Martín y don José Martín Moreno, la multa de quince pesetas, por pastoreo abusivo de sus ganados lanares; la Comisión acuerda devolver al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada de que se trata, con los documentos que le acompañan, informándole que debe ser desestimado.

Personal.—Capital.—Instruido el oportuno expediente para la jubilación de Jacinto Román Trapero, por imposibilidad física, para ejercer el oficio de Maestro Zapatero, en cumplimiento de lo decretado por la Vicepresidencia de esta Comisión en 19 del actual é informando el Sr. Contador que el citado Jacinto Román tiene 19 años, 8 meses y 14 días de servicios prestados á la Corporación provincial, estando comprendido en la base 1.ª del artículo 6.º del Reglamento de Derechos pasivos, correspondiéndole, por lo tanto, la pensión de 306'25 pesetas anuales, ó sea el 35 por 100 de las 875 pesetas á que asciende el sueldo que ha venido disfrutando aquél; la Comisión conforme á la disposición 1.ª de las generales del referido Reglamento acuerda informar á la Excmo. Diputación en armonía con lo dictaminado por el Sr. Contador de fondos provinciales.

Asuntos urgentes.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos

que á continuación se expresan, los cuales pasó á resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley le concede.

Carreteras provinciales.—Personal.—Capital.—Transcrita por el Sr. Gobernador militar una comunicación del Excmo Sr. Capitán General del primer Cuerpo de Ejército, participando la propuesta hecha por la Junta calificadora á favor de Esperanza San José, para el nombramiento de Peón caminero provincial; la Comisión, dando cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 31 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885 y 2.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891, acuerda el nombramiento del citado Esperanza San José, vecino de Berrueces de Campo, provincia de Valladolid, de 30 años de edad, para la plaza de Peón caminero provincial, con el haber de 630 pesetas anuales, anunciada en la *Gaceta de Madrid* del día 3 de Junio último, cuya credencial ha de remitirse al Excmo. Sr. General del primer Cuerpo de Ejército por conducto del Gobierno militar según se interesa, debiendo disponer además que el que sirve interinamente dicha plaza cese en su desempeño al posesionarse el nombrado, y que se comunique al Sr. Gobernador civil, rogándole se digne participarlo al Sr. Presidente ordenador de pagos de la Excmo. Diputación y al señor Director de carreteras provinciales.

Caminos vecinales.—Matilla.—Solicitado por el Ayuntamiento y pueblo de la Matilla que en el próximo invierno se construya un camino vecinal que partiendo de la Matilla fuese á Rebollo, el cual sería de gran utilidad, pues uniría la carretera de Segovia á Sepúlveda con los caminos vecinales en construcción de Velilla á Cabezeira y el de Rebollo á Arevalillo y Guijar, que enlaza con el de Mañoveros á Segovia, y siendo punto menos que imposible que la Corporación provincial ejecute obras de importancia que no están incluidas en el plan actual de caminos vecinales y cuyo contrato celebró con el Estado; la Comisión acuerda manifestar al Ayuntamiento y pueblo de la Matilla que no hay medio fácil de satisfacer sus deseos, y que únicamente si se hiciera la ampliación del plan de caminos vecinales reconociendo la importancia de ese cuya construcción interesan, lo tendría la Corporación en cuenta para su inclusión en aquél.

Palazuelos (San Cristóbal).—Solicitado por los vecinos del barrio de San Cristóbal, anejo de Palazuelos, el arreglo del camino que desde aquel pueblo se dirige á la Capital, titulado

«Cuesta de la Barga» la Comisión reconociendo lo justo de la petición formulada y la imposibilidad de atender á ella por ahora, acuerda tenerla muy en cuenta para que al ampliar el plan de caminos vecinales, caso de hacerse, se incluyera en él el camino de referencia.

Suministros.—Capital.—Remitido por el Sr. Director de los Establecimientos de Beneficencia el pliego de condiciones para la subasta de garbanzos con destino á alimentación de los asilados en dicho Establecimiento, durante el próximo año de 1907, y teniendo en consideración lo dispuesto en los artículos 4.º y 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, acuerda:

1.º Aprobar el pliego de condiciones de que se trata, en la forma en que está redactado:

2.º Que se publique en el *Boletín oficial* de la provincia el anuncio de la subasta, donde se haga constar que, durante el plazo de diez días, queda expuesto al público en la Secretaría de la Diputación el pliego de condiciones con arreglo á las que debe llevarse á cabo aquélla, y que dicho plazo debe contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto el expresado anuncio en el citado periódico oficial, pueden presentarse las reclamaciones oportunas, bien entendido que no verificándose dentro del plazo designado, no será admitida ninguna de éstas; y

3.º Que se fije en el lugar designado al efecto para anuncios otro igual al que ha de publicarse en el *Boletín oficial* desde el día siguiente y durante el plazo de diez.

Beneficencia.—Capital.—Decretada por la Vicepresidencia de esta Comisión, en 19 del actual, la prórroga de la lactancia de la niña Emilia Francisca Isabel, confiada por el Establecimiento provincial de Beneficencia á la nodriza Juliana Bayón, esposa de Juan de Pablos, vecino de esta Ciudad, por estar justificada la necesidad de la expresada prórroga de lactancia y en atención á la urgencia del caso; la Comisión acuerda ratificar lo decretado por la Vicepresidencia.

Madrona.—Solicitado por Bernarda Sánchez Ayuso, vecina de Madrona, sea prorrogada la lactancia de la niña confiada á su cuidado Aurelia Cubo Ayuso, por exigirlo así para su completo desarrollo, según se justifica con la oportuna certificación facultativa; la Comisión acuerda prorrogar por tres meses más el periodo de lactancia de la niña en cuestión.

Alienados.—Capital.—Examinados los documentos acompañados á la instancia de Segunda Muñoz Gil, esposa de Jacinto Román Trapero, de 55 años de edad, zapatero de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y recluido provisionalmente en el departamento de observación de los mismos, por orden del Sr. Gobernador civil de esta provincia, solicitando la reclusión del referido Jacinto en el indicado departamento para su observación por padecer de enajenación mental, y teniendo en cuenta que se halla justificada la necesidad y urgencia de la reclusión del citado enfermo por ser un peligro para las personas de su familia y el vecindario; la Comisión acuerda ratificar el ingreso provisional del enfermo, que fué ordenado por el Sr. Gobernador civil, y prevenir á la esposa de aquél que inmediatamente dirija solicitud al Juzgado de primera instancia de esta Capital en pretensión del expediente que determina el art. 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, para la reclusión definitiva ó libertad del referido presunto alienado, y como quiera que no acompaña la recurrente á su citada instancia, certificaciones de la Alcaldía de esta Capital, referentes á la vecindad del Jacinto; de la pobreza del mismo y de la familia obligada á darle alimentos, y otra de la Administración de contribuciones referente á la cuota de contribución que satisfaga el citado Jacinto y su esposa Segunda Muñoz Gil, por los conceptos de territorial, urbana y subsidio industrial, se acuerda reclamar á la Alcaldía de la Capital y al Sr. Administrador de contribuciones de la provincia, directamente, los expresados documentos.

Beneficencia.—Sanquillo de Cabezas.—Solicitado por Juan López Velasco, le sea entregado el expósito Dionisio Santa Francisca, de 14 años de edad, acogido en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, para tenerle en su compañía por el tiempo y condiciones que establezca el Reglamento porque dichos Establecimientos se rigen; la Comisión acuerda acceder á lo solicitado, previo el asentimiento del expósito y en cumplimiento de las formalidades reglamentarias, que habrán de llevarse á cabo por la Dirección de los repetidos Establecimientos de Beneficencia.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia 27 de Julio de 1906.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.º B.º: El Vicepresidente, Atilano Esteban Núñez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SEGOVIA

Núm. 1231

Estadística de mortalidad

Defunciones por causas, por edades y por sexos, ocurridas en esta Capital durante el mes de Julio de 1906

Población de Derecho según censo 14.658 habitantes.

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES NOMENCLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA	De 0 á 1 año		De 1 á 4 años		De 5 á 19 años		De 20 á 39 años		De 40 á 59 años		De 60 años en adelante		De edades Desconocidas		RESUMEN		
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	Varones	Hembras	TOTAL
Fiebre tifoidea (tifus abdominal).....	>	>	1	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1	2
Tifus exantemático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Viruela.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Sarampión.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Escarlatina.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Coqueluche.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Difteria y crup.....	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1
Grippe.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	1	1
Cólera asiático.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cólera nostras.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades epidémicas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tuberculosis pulmonar.....	>	>	>	>	1	1	>	1	>	1	>	>	>	>	1	3	4
Tuberculosis de las meninges.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras tuberculosis.....	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	1
Sífilis.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cáncer y otros tumores malignos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	1	1
Meningitis simple.....	1	1	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	1	2	3	3
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>
Enfermedades orgánicas del corazón.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	2	>	>	1	2	3	3
Bronquitis aguda.....	4	2	>	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	4	3	7	7
Bronquitis crónica.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	2	3	3
Pneumonía.....	1	>	>	1	>	>	>	>	1	1	>	>	>	1	2	3	3
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Diarrea y enteritis.....	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	1	1
Diarrea en menores de dos años.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Hernias, obstrucciones intestinales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Cirrosis del hígado.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	1	>	1	1
Nefritis y mal de Bright.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otros accidentes puerperales.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	1	3	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	3	4	4
Debilidad senil.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Suicidios.....	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	1	1	1
Muertes violentas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Otras enfermedades.....	1	2	>	1	1	>	>	>	1	>	1	>	>	2	5	7	7
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
TOTALES POR SEXOS.....	9	8	1	5	2	3	>	1	2	5	1	4	>	>	15	26	41
TOTALES POR EDADES.....																	

DEMOGRAFÍA										DEFUNCIONES
NACIMIENTOS					NACIDOS MUERTOS					
Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	Legítimos		Ilegítimos		TOTAL	
V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.		
15	8	1	2	26	4	1	>	>	5	41

Segovia 8 de Agosto de 1906.—El Alcalde, P. D., Pedro Zúñiga y Otero.

Núm. 1234

Ayuntamiento constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 4 de Julio de 1906, bajo la Presidencia del Alcalde, Sr. D. Rufino Arango, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la sesión anterior celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de esta noche se han abstenido de manifestar las causas que les impiden hacerlo.

Gacetas y Boletines.—El Secretario que certifica da cuenta de que en los periódicos oficiales publicados desde el día en que la Corporación celebró su última sesión ordinaria no contienen disposición alguna que afecte a servicios e intereses municipales, y el Consistorio quedó enterado.

Pago de gastos.—Dada cuenta de que hallándose agotada la consignación para gastos de la procesión del Santísimo Corpus Christi, no podía abonarse a los Sres. D. Julio Arenas y D. Francisco Domínguez, dos facturas que presentan y que en junto ascienden a 57'55 pesetas por efectos de su comercio, el Consistorio acordó por unanimidad que se abonen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto vigente.

Escuela de Artes y Oficios.—El señor Presidente de la citada Escuela, en atento oficio remite al Sr. Alcalde, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 9.º del Reglamento, la cuenta justificada de los ingresos y pagos realizados en dicho centro docente por el Tesorero Sr. D. Miguel Llovet, durante el año último de 1905, y el Consistorio acordó por unanimidad aprobarlas.

Extractos.—La Secretaria cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la ley municipal y en el 33 del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, presenta los extractos de acuerdos adoptados por el Consistorio en el mes de Junio último, y se acordó por unanimidad aprobarlos y que se remitan al Sr. Gobernador civil, rogándole ordene su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia.

Moción.—El Sr. Presidente manifiesta que «La Electricista segoviana» ha accedido al ruego de que varíen algunas luces y de que quede luciendo toda la noche una lámpara en la escalinata de San Martín, y el Consistorio acordó por unanimidad haberse enterado con satisfacción y que se dirija atento oficio a la Sociedad dándole gracias por su deferencia.

Idem.—La presenta por escrito el Capitular Sr. Rodríguez Fraile, proponiendo se destinen 500 pesetas del capítulo de imprevistos para suministrar baños medicinales a enfermos pobres, y el Consistorio acordó por unanimidad que pasara a informe de la Comisión de Gobernación, sección primera.

Manifestación.—La formula el Concejil Sr. Herrero significando que habiéndose realizado los exámenes en las Escuelas suvencionadas por el Ayuntamiento, de todas ellas salió la Comisión sumamente satisfecha por lo adelantados que en la enseñanza encontraron a las niñas y niños, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Licencia.—La solicita por dos meses para atender al restablecimiento de su salud y dedicarse a asuntos propios el Sr. Presidente, y el Consistorio acordó por unanimidad concedérsela y que tal licencia comience a contarse desde

que el Sr. Alcalde dé cuenta de que hace uso de ella.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia en el de propios de 18.526'94 pesetas, con la nota de que dicha existencia se halla afectada a obligaciones pendientes de formalización, y el Consistorio acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia 31 de Julio de 1906.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 10 del actual.

Segovia 11 de Agosto de 1906.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, P. D., Pedro Zúñiga y Otero.

Núm. 1150

Ayuntamiento constitucional de Cuéllar

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Marzo del año en curso de 1906.

Sesión ordinaria del día 3 de Marzo de 1906

Licencia a D. Rigoberto de Rojas para derribar y reedificar una casa de su pertenencia en la plaza mayor.

Aprobación de una cuenta importante treinta y seis pesetas, cincuenta céntimos, por obra ejecutada en fuente y lavadero.

Sesión ordinaria del día 10 de Marzo de 1906

Presentación del Secretario de la Corporación al ejercicio del cargo después de cumplido el mes de licencia.

A virtud de instancia de María Pascual Arévalo, solicitando una parcela sobrante de la vía pública, se acuerda pase la Comisión de policía a reconocerlo e informe.

Acuerdo de que se empleen varias huebras en echar piedra en el camino ó carretera de «El Henar».

Cuenta aprobada de cuarenta y siete pesetas, cincuenta céntimos, por obra ejecutada en las fuentes de la Villa.

En atención a tener conocimiento de haberse hecho roturaciones e intrusiones arbitrarias por vecinos de esta Villa y de su arrabal de Escarabajosa, en terrenos de propios, acuerdan nombrar una Comisión que, acompañada de personas conocedoras del terreno, practiquen un reconocimiento y den cuenta para la resolución que proceda.

Multa de veinticinco pesetas al contratista del alumbrado público por faltas en el servicio.

Publicar bando a fin de que se retire un montón de piedra que aun existe en la plazuela de San Francisco, en término de ocho días, por quien se considere dueño de la misma, haciéndolo en otro caso el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 17 de Marzo de 1906

A ofrecimiento de acciones en causa contra el vecino de Sanchonuño, Saturnino Gómez, por hurto de trozos de pinos procedentes del pinar de estos propios, el Ayuntamiento acuerda lo mostrarse parte, pero sin renunciar a la indemnización que pueda corresponderle.

Señalamiento para la subasta de los pastos del prado de propios titulado «Vega», y autorización al Presidente para formar el pliego de condiciones.

Lo mismo respecto de los pastos de la Plazuela del Palacio.

Denunciado por el peón caminero de la carretera del «Henar» abusos cometidos en aquella e intrusión llevada a cabo por el vecino Norberto Berzal, se acuerda presente el denun-

ciante una relación de las personas que han cometido los abusos y requerir al intrusante a que restituya el terreno detentado.

Emite informe la Comisión encargada de enterarse de las roturaciones e intrusiones en el prado «Quemadal» y el «Pinarejo», acordándose averiguar los nombres de los detentadores para proceder como corresponde.

Llevadas a cabo intrusiones por los vecinos Raimundo Velasco y Fermín de Frutos de cierta porción de terreno a los sitios «La Segoviana» y «Nuevos», notificarlos para que en término de ocho días los abandonen bajo apercibimiento de instruirse, caso contrario, el oportuno expediente de reivindicación.

Sesión ordinaria del día 24 de Marzo de 1906

Se comisiona al Regidor Sindico D. Francisco Vázquez, para que concurre al juicio de revisión de excepciones de los mozos de los reemplazos de 1903, 1904 y 1905.

Igualmente se comisiona al Sr. Alcalde para que pase a la Capital a resolver asuntos relacionados y de interés para el Hospital de Santa María Magdalena y el Pósito.

La Corporación se entera del acta de entrega de pinos a resinar en el de propios, concedidos al plan forestal vigente de 1905 a 1906.

Vista la reclamación de la Asociación general de ganaderos por los descubiertos correspondientes a los años 1902 a 1905, concediendo el plazo de quince días para realizarlo, acuerdan requerir a todos los propietarios de ganado lanar para que satisfagan la cantidad reclamada en el plazo prefijado.

Solicitud de una parcela sobrante de la vía pública por el vecino Eugenio Criado Sacristán; acuerdo de que la Comisión de policía lo reconozca e informe.—Acuerdan se satisfaga el importe de las huebras de carro por conducir piedra a la carretera ó camino vecinal del «Henar».

Sesión extraordinaria del día 31 de Marzo de 1906

Para la renovación de la mitad de los individuos de la Junta pericial de este distrito conforme al reglamento, acordándose remitir copia certificada del acta a la Administración de Hacienda de la provincia, para que con vista de las propuestas en terna, haga los nombramientos oportunos.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día dieciséis de Junio último.

Cuéllar 12 de Julio de 1906.—El Secretario, Luis Losada y Rodríguez.—V.º B.º: El Alcalde, Mariano de la Torre Quiza.

Núm. 1151

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Abril del año en curso de 1906.

Sesión ordinaria del día 7 de Abril de 1906

Acuerdo de que se haga el recuento general de ganadería en el término más breve posible.

Aprobación de la subasta de los pastos del prado titulado «Vega», de estos propios, a favor de D. Olallo Velasco, en la cantidad de 1.522 pesetas.

Igualmente se aprueba la subasta de los pastos de la Plazuela del Palacio, adjudicada a D. Pedro Suárez, en la cantidad de 59 pesetas.

Aprobación de una cuenta de gastos

por obras de reparación de las fuentes públicas de esta Villa.

Se concede beneficios de asistencia gratuita de Médico y Farmacia al vecino de la localidad Juan de Pablos Quevedo, como pobre, por cuenta del municipio.

Solicitado socorro domiciliario por Felipe Cillanueva y Pedro Mateos, fundándose en su situación de pobreza y hallarse enfermos, se acuerda informe sobre las circunstancias de enfermedad el Médico encargado de la asistencia.

A ofrecimiento hecho por D. Juan Rodríguez, de Valladolid, para la gestión y cobro de intereses de láminas que dice, existen a favor de este Ayuntamiento, se acuerda contestar que comprobada la certeza se determinará si hay posibilidad legal de autorizarle.

Acuérdase sufragar los gastos ocasionados por dos excursionistas en concepto de hospedaje cuyo importe asciende a 20 pesetas.

Aprobación de la cuenta de gastos originados de arreglo del camino del Botiller y cambio de acceso a la carretera de Sepúlveda.

Sesión ordinaria del día 13 de Abril de 1906

Recepción de las cédulas personales y acuerdo de que se ponga en conocimiento del público y se encargue el Secretario del Ayuntamiento de la expedición de las mismas.

Denuncia de la destrucción de un puente de madera sobre el caz del molino Barrancales, de paso preciso para el vecindario; acuérdase requerir a los autores a que lo reconstruyan en plazo fijado, bajo apercibimiento de hacerlo a su costa y pasar el tanto de culpa a los tribunales, caso de que no lo verifiquen.

Construcción arbitraria de una pared al camino de Santa Clara, y requerimiento al ejecutante para que desista de su continuación destruyendo la parte construida conminándole con exigirle las responsabilidades a que hubiere lugar.

Visto el informe del Médico en instancia suscrita por Felipe Cillanueva, solicitando un socorro domiciliario, se le concede diez pesetas de capítulo correspondiente.

Aumento de 500 pesetas al sueldo del Secretario del Ayuntamiento, sin contravenir el Reglamento y por haberse consignado en el presupuesto corriente para sueldo de dicho funcionario 2.500 pesetas, resultando aun del sueldo que se le asigna ó sea 2.000 pesetas un sobrante de 500, que se transfiere ó incorpora a la partida destinada a material de escritorios.

Asimismo acuerdan ampliar el sueldo de los Alguaciles Simón García y Florentino García, hasta una peseta cincuenta céntimos, y que las cantidades respectivas que supongan los aumentos, se comprendan en el presupuesto extraordinario que habrá de formarse para el año corriente donde también se incluirá la partida correspondiente para satisfacer expresado aumento desde primero de Enero hasta la fecha en que el presupuesto se forme y apruebe.

Sesión ordinaria del día 21 de Abril de 1906

Nombramiento de Comisión para asistir a las operaciones de deslinde y amojonamiento en el término de Cuéllar, que llevará a efecto el encargado perteneciente a la Brigada Topográfica.

Acusar recibo de la carta que el Director general de la Guardia civil dirige a la Corporación expresando,

haber visto con satisfacción el que de los fondos municipales se hayan sufragado los gastos de instalación de luz eléctrica para el servicio del puesto en esta localidad.

Se concede subvención á la Profesora de 1.^a enseñanza D.^a Ramona de Isabel por el establecimiento de una escuela de párvulos.

Secorrido por causa de incendio al vecino de la localidad Saturnino Arranz Benito.

Ofrecimiento de acciones en causa por hurto de leñas; acuerdo de no mostrarse parte el Ayuntamiento, sin renunciar á la indemnización que pueda corresponderle.

Sesión ordinaria del día 28 de Abril de 1906

Señalamiento de día para la subasta de los pastos del prado de propios titulado «Quemadal».

Concesión de beneficios para la asistencia gratuita de Médico y Farmacia por cuenta del municipio á favor de Deogracias Marinero Pérez.

Contestar á la comunicación del señor Vicepresidente de la Comisión provincial participando la forma en que se ha constituido y ofreciéndose cortesmente.

Reunir antecedentes de vias pecuarias para resolver acerca de su conservación.

La Corporación se obliga á adquirir y poner al pie de la obra en los caminos vecinales que corren á cargo de la Excm. Diputación provincial, la piedra necesaria para la conservación.

Socorro domiciliario de diez pesetas al vecino de esta Villa, Juan García Esteban, por hallarse enfermo y sin recursos, circunstancia la primera que se acredita mediante informe del Médico.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en su sesión ordinaria del día dieciséis de Junio último.

Cuéllar 12 de Julio de 1906.—El Secretario, Luis Losada y Rodríguez.—V.^o B.^o: El Alcalde, Mariano de la Torre Quiza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo del año que cursa de 1906.

Sesión del día 5 de Mayo de 1906

A virtud de circular del Sr. Gobernador civil se acuerda remitir relaciones de deudores y acreedores que resultan del presupuesto de 1905.

Requerimiento á los cuentadantes para que formalicen las cuentas correspondientes al año 1905.

Se conceden los beneficios de asistencia facultativa gratuita como pobres á los vecinos de esta villa Natalio González Llanos y Bonifacia Aguña Cristóbal.

En vista de la petición hecha por el vecino de la localidad Demetrio Pascual Recellado, de una parcela sobrante de la vía pública, acuerdan que la Comisión correspondiente emita el oportuno informe.

Denuncia del peón caminero de esta Villa á el Henar, sobre intrusión de Aniceto Pastor en terreno comunal sobrante del referido camino; requerimiento al autor para que lo restituya, bajo apercibimiento de instruirse, en caso contrario, expediente de reivindicación.

Aprobación de la propuesta de distribución de fondos para el mes en curso.

Sesión ordinaria del día 12 de Mayo de 1906

Acuerdo de no renunciar á la formación del Registro fiscal, no obstante la formación del catastro rústico y urbano cuyo régimen la ley establece.

Emiten informes la Comisión de policía en varias instancias sobre solicitudes de terrenos en venta ó cesión de los pertenecientes á propios, en cuya virtud se concede á unos y se deniega á otros.

Por consecuencia de denuncia por intrusiones en terreno de propios acuerdan se forme ó instruya expediente reivindicatorio por la vía administrativa.

Emplear igual procedimiento en otra denuncia por hecho análogo al anterior.

Aplazamiento para la sesión inmediata para resolver sobre preceptos de la ley respecto de caminos vecinales.

A invitación del Alcalde de Madrid se acuerda contribuya este Ayuntamiento con veinte pesetas á los gastos del Albán dedicado á SS. MM. con motivo de su enlace.

Denuncia por pastoreo abusivo, autorizando al Alcalde para que resuelva como proceda.

Socorro de diez pesetas á Bernardino Herrero.

Se deniega la solicitud de Aniceta Martín pretendiendo su inclusión en la lista de pobres para los efectos de la Beneficencia municipal, por resultar contribuyente por bienes amillarados.

Comunicar al Juez municipal estar terminado el nuevo local para oficina á fin de que disponga el traslado.

Formación de programa para festejos populares.

Sesión ordinaria del día 19 de Mayo de 1906

Sobre ofrecimiento de ganado para corridas en la función tutelar, acuerdan aplazar la resolución.

Comisión especial para la recepción del Obispo de la Diócesis.

Junta de partido sobre clasificación de caminos vecinales.

Imposición de multa y apercibimiento por lavar ropas sucias en la corriente continua que conduce las aguas á uno de los lavaderos públicos de esta Villa.

Sesión ordinaria del día 26 de Mayo de 1906

Aprobación de la propuesta de distribución de fondos para el mes de Junio próximo.

Concesión de beneficios de la asistencia Médico Farmacéutico gratuita por cuenta del municipio al vecino Andrés Muñoz de la Calle, como pobre.

Acuerdo de adquirir música para la banda municipal.

Socorro domiciliario á Ramón Martínez, de diez pesetas por hallarse enfermo y sin recursos, del capítulo correspondiente.

Nombramiento de Comisión para comprobar la certeza que se extrae piedra de una cantera de propios, por persona no autorizada para verificarlo, resolviéndose en su caso lo que proceda.

Sesión extraordinaria del día 29 de Mayo de 1906

Informe de la Comisión encargada de esclarecer lo concerniente á la explotación de la cantera de propios por persona sin autorización; consignación de los hechos respecto al asunto y acuerdo de pasar los antecedentes al Juzgado á los efectos que procedan.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en su sesión ordi-

aria del día diez y seis de Junio último.

Cuéllar 12 de Julio de 1906.—El Secretario, Luis Losada y Rodríguez.—V.^o B.^o: El Alcalde, Mariano de la Torre Quiza.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Zaragoza la plaza de Auxiliar Profesor de fragua, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en la Real orden fecha 23 de Diciembre último. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1905. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Veterinario ó tener aprobados los ejercicios de reválida.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*. Los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, los entregarán al Tribunal, y además un trabajo de investigación ó doctrinal propio referente al cuestionario respectivo al presentarse para dar comienzo á los ejercicios, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos á los mismos.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de Julio de 1906. El Subsecretario, Herrero.

(*Gaceta del 29 de Julio de 1906.*)

Se halla vacante en el Instituto de Soria una Cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publica-

ción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

Se halla vacante en el Instituto de Cuenca la Cátedra de Latin, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Julio de 1906.—El Subsecretario, Herrero.

(*Gaceta del 21 de Julio de 1906.*)

SE ARRIENDAN

tierras labrantías y prados en término de Palazuelos.

Para tratar, con su dueño, don Mariano Villa, en Segovia.